



OFICINA DE ACCIÓN HUMANITARIA

Expediente 2023/CLT/0001000161 ;68; 2023Qdw00068**PEP Z11/23/01/05900****Resolución por la que se hace efectiva una contribución voluntaria a la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA)**

De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, previos informes de la Asesoría Jurídica Internacional (24.155, de 24 de octubre de 2023), la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales (CIVOL-AECID-CCMS/4269/2023 de 24 de octubre de 2023) y del Ministerio de Hacienda y Función Pública (02CI231102 E. CV195/23 F, de 17 de noviembre de 2023), por Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de noviembre de 2023 se ha autorizado una contribución voluntaria de España al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (en adelante, ACNUR), con cargo al presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AECID).

La presente resolución formaliza la concesión de la contribución voluntaria cuyo seguimiento se realizará conforme al Memorando de Entendimiento que se suscriba al efecto con la OCHA.

A la vista de las anteriores consideraciones y en virtud del artículo 14.5.p) del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre,

RESUELVO

Ordenar la realización de una transferencia a la OCHA por importe de **1.000.000 euros**, que incluye las siguientes líneas de financiación:

- 1) Una línea de **800.000 euros para el Fondo Humanitario Transfronterizo de Siria (SCHF)**, en el marco de las necesidades identificadas e incluidas en el Llamamiento de Emergencia para la República Árabe de Siria por el terremoto del 6 de febrero que ha distribuido OCHA, así como en los Planes de Respuesta Humanitaria para Siria para 2023 y 2024. Esta contribución está cofinanciada por la AECID, las Comunidades Autónomas de Galicia, Andalucía, Asturias, Cantabria, Castilla la Mancha, la Comunidad Valenciana, Canarias, Extremadura, Baleares, Castilla y León



y la Federación Española de Municipios y Provincias, en el marco del Convenio suscrito entre la cooperación descentralizada y la AECID para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria, de 15 de noviembre de 2023.

2) Una línea de **200.000 euros** para el **Fondo Humanitario de Venezuela (CBPF)**

La contribución incluirá en todas las líneas un 3% de gastos indirectos para las Naciones Unidas, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

La ejecución de las actuaciones derivadas de la presente contribución española se llevará a cabo en el plazo será de 12 meses, contados desde la recepción de los fondos.

El periodo de ejecución previsto podrá ser ampliado por OCHA sin necesidad de autorización previa de la AECID hasta un máximo de seis meses, debiendo ser notificada y justificada esta ampliación a la AECID con anterioridad a la expiración del plazo inicial de ejecución.

Las ampliaciones del periodo de ejecución superiores a seis meses deberán ser objeto de mutuo acuerdo, a través de comunicaciones oficiales.

La aportación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria **12.302.06.143A.496.02** y **12.302.06.143A.496.02.30** en la cuenta corriente que se indica a continuación:

Nombre de cuenta:

Nombre de cuenta: UNITED NATIONS (CHUB 7)

Nº de la cuenta: 240-FP100381.0

Banco: UBS AG

Dirección: Rue de Rhone 8, Case Postale 2600, CH-1211 Geneva 2, Suiza

SWIFT/BIC: UBSW CH ZH 80A

No. IBAN: CH85 0024 0240 FP10 0381.0

Referencia: Contribución voluntaria AECID 2023

REFERENCE: Contribución Voluntaria de AECID 2023

Firmado electrónicamente en Madrid
El Director de la AECID

Antón Leis García